



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, A TRAVÉS DEL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y COMO ÁREA REQUERENTE LA **C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.**, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. EMMANUEL ROSALES PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32, C, 1. INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 20 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “**LA SECRETARIA**” ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES TIENE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y LOS DEMÁS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.
- I.3.** EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA **C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; Y CON EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE LE OTORGA FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- I.4.** LA **C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA **C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA**



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- 8
- 1.5. SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO.
- 1.6. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DECLARADA DESIERTA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NÚMERO SM/IR/001/2024, ES PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 26, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
- 1.7. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA SECRETARÍA" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE "LA SECRETARÍA", AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3591 " **SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**".
- 1.8. "LA SECRETARÍA" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.9. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.
- U

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- N
- 11.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,994** DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A.D. HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE **LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA; **SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.**
- 11.2. EL **C. EMMANUEL ROSALES PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1,800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU
- B.



CONTRATO No. SM/005/2024

SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,994** DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A.D. HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 152 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; CUYA COPIA ESTA ANEXA A LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- II.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIF0611154G2**, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VOLADORES Y RASTREROS, EN RESIDENCIAS, COMERCIOS E INDUSTRIAS, ASÍ COMO EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, INSPECCIONES SANITARIAS, EVALUACIONES Y AUDITORIAS, DESINFECCIÓN Y, EN GENERAL TODO LO QUE SE REFIERE A CONTROL DE PLAGAS.
- II.5. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS Y QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD MENCIONADA. e
- II.6. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7. MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD. y
- II.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE ROSA ESTRELLA NÚMERO 83, COLONIA MOLINO DE ROSAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01470, CIUDAD DE MÉXICO; LO CUAL JUSTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. N

III.- DECLARAN "**LAS PARTES**":



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

- III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE.
- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “**LA SECRETARÍA**”, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**LA SECRETARÍA**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO UN MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **\$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS00/100 M.M.)** Y UN MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR



CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **\$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA: FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR “**LA SECRETARÍA**” A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LAS FACTURAS DE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. GDF-971205-4NA, DIRECCIÓN EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO**, QUE SERÁN ENTREGADAS POR “**EL PROVEEDOR**” CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE “**LA SECRETARÍA**”. LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA SECRETARÍA**”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA: LUGAR Y PERIODO DE ENTREGA.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE QUE VERIFICARÁ LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN TOTAL APEGO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SON FIJOS, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO POR “**LAS PARTES**” Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **02 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIENDO FORZOSA PARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y VOLUNTARIA PARA “**LA SECRETARÍA**”.

SEXTA: IMPUESTOS.



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA: ANTICIPOS

“LA SECRETARÍA” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA: GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **“LA SECRETARÍA”** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SERÁ SUPERVISADO POR LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS** DE **“LA SECRETARÍA”**, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

EL TIEMPO QUE SE DESFASE EL PRESENTE TRÁMITE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y EL TIEMPO QUE TARDE **“EL PROVEEDOR”** EN SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR LO SOLICITADO POR **“LA SECRETARÍA”**, SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO; Y DE CONSTITUIRSE EL CASO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS, LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS** DEBERÁ NOTIFICAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA: AVISOS Y COMUNICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN **“LAS PARTES”**, CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS, CONSIDERANDO:



EL CORREO ELECTRÓNICO SUSTITUIRÁ Y/O COMPLEMENTARÁ A LOS OFICIOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN EMPLEADO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, EXCEPTO LAS QUE SEAN DE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A **“LA SECRETARÍA”**, SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: bchavez@semujres.cdmx.gob.mx.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: erosalesp@sifsa.mx.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE **“LAS PARTES”** DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LIBERA A **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA SECRETARÍA”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”** POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **“LA SECRETARÍA”** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“LA SECRETARÍA”** LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA SECRETARÍA”**, DEBIENDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A **“LA SECRETARÍA”** RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **“LA SECRETARÍA”** DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU Estricta RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **“LA SECRETARÍA”** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL



3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE "**LA SECRETARÍA**" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".
4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
5. SI "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.
6. SI "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" CONVIENE CON "**LA SECRETARÍA**" QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"**LA SECRETARÍA**" PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA "**LA SECRETARÍA**":

- 1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE "**LA SECRETARÍA**".
- 2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- 3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE, QUE INVALIDE EN FORMA ALGUNA SU CONTENIDO, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS.

VIGÉSIMA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“AMBAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE “LA SECRETARÍA” QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **02 DEL MES DE ENERO DE 2024.**



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

POR "LA SECRETARÍA"


C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

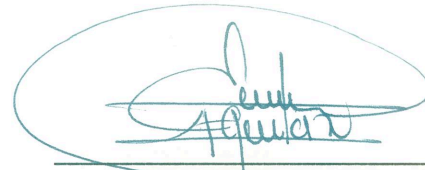
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. EMMANUEL ROSALES PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN
S.A. DE C.V.

ÁREA REQUIRENTE


C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JUD DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS

VALIDACIÓN JURÍDICA


C. ROCÍO AGUIAR EMILIANO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, SUSCRITO POR LA **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y **SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.**, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **02 DE ENERO DE 2024**.



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL			
ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL			
CONTRATO ABIERTO	X	CONTRATO CERRADO	
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.	1	CONTRATO ABIERTO

EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

NO.	INMUEBLE	NO. DE METROS CUADRADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Oficinas Centrales de la Secretaría de las Mujeres	3000 M2	\$3.00	\$9,000.00
2	Refugio	698.80 M2	\$3.00	\$2,096.40
3	Casa de Emergencia	927 M2	\$3.00	\$2,781.00
4	Luna 1 Álvaro Obregón	210.72 M2	\$3.00	\$632.16
5	Luna 2 Álvaro Obregón	244.26 M2	\$3.00	\$732.78
6	Luna Azcapotzalco	766.46 M2	\$3.00	\$2,299.38
7	Luna 1 Benito Juárez	270.00 M2	\$3.00	\$810.00
8	Luna 2 Benito Juárez	155.04 M2	\$3.00	\$465.12
9	Luna 1 Coyoacán	354.27 M2	\$3.00	\$1,062.81
10	Luna 2 Coyoacán	768.82 M2	\$3.00	\$2,306.46
11	Luna 1 Cuajimalpa	267.39 M2	\$3.00	\$802.17
12	Luna 2 Cuajimalpa	250.00 M2	\$3.00	\$750.00
13	Luna 1 Cuauhtémoc	200.23 M2	\$3.00	\$600.69
14	Luna 2 Cuauhtémoc	80.00 M2	\$3.00	\$240.00
15	Luna 1 Gustavo A Madero	389.49 M2	\$3.00	\$1,168.47
16	Luna 2	366.66 M2	\$3.00	\$1,099.98



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

NO.	INMUEBLE	NO. DE METROS CUADRADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Gustavo A Madero			
17	Luna 1 Iztacalco	311.16 M2	\$3.00	\$933.48
18	Luna 2 Iztacalco	276.84 M2	\$3.00	\$830.52
19	Luna Iztapalapa	450.00 M2	\$3.00	\$1,350.00
20	Luna Magdalena Contreras	324.38 M2	\$3.00	\$973.14
21	Luna 1 Miguel Hidalgo	292.23 M2	\$3.00	\$876.69
22	Luna 2 Miguel Hidalgo	467.76 M2	\$3.00	\$1,403.28
23	Luna 1 Milpa Alta	189.14 M2	\$3.00	\$567.42
24	Luna 2 Milpa Alta	94.25 M2	\$3.00	\$282.75
25	Luna Tláhuac	563.42 M2	\$3.00	\$1,690.26
26	Luna 1 Tlalpan	240 M2	\$3.00	\$720.00
27	Luna 2 Tlalpan	280 M2	\$3.00	\$840.00
28	Luna Venustiano Carranza	535 M2	\$3.00	\$1,605.00
29	Luna 1 Xochimilco	373.03 M2	\$3.00	\$1,119.09
30	Luna 2 Xochimilco	198.82 M2	\$3.00	\$596.46

MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR		
SUBTOTAL	\$ 35,344.83	(TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)
I.V.A (16%)	\$ 5,655.17	(CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)
TOTAL	\$ 41,000.00	(CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR		
SUBTOTAL	\$ 353,448.28	(TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)
I.V.A (16%)	\$ 56,551.72	(CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)
TOTAL	\$ 410,000.00	(CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XXX	\$53,017.24
NO APLICA	-----	(CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)



ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CONVOCANTE	SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS
FECHA DE ELABORACIÓN	18/12/2023
PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	02/ ENERO/2024 - 31/DICIEMBRE/2024
TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
NO. INMUEBLES	30

Fracción I. Objeto: Contratación del Servicio de fumigación en oficinas, para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: Tendrá una duración de 11 MESES Y 29 DÍAS; dando inicio el día 02 del mes enero del año 2024 y finalizando el día 31 del mes diciembre del año 2024.

Fracción III. Inmuebles: Se presentan las ubicaciones para la prestación del servicio, sin embargo, dicho listado es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que se podrá en cualquier momento notificar al PRESTADOR DE SERVICIOS previo visto bueno de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, la necesidad de la prestación del servicio en cualquier otro inmueble perteneciente a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

ANEXO 1. INMUEBLES

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Oficinas Centrales de la Secretaría de las Mujeres	Av. Morelos No. 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000	3000 M2	\$3.00	\$9,000.00
2	Refugio	Domicilio confidencial. Se proporcionará solo al proveedor adjudicado	698.80 M2	\$3.00	\$2,096.40
3	Casa de Emergencia	Domicilio confidencial. Se proporcionará solo al proveedor adjudicado	927 M2	\$3.00	\$2,781.00
4	Luna 1 Álvaro Obregón	Prolongación Calle 4 S/N, Col. Tolteca. Dentro del Parque de la Juventud C.P. 01150. Alcaldía Álvaro Obregón	210.72 M2	\$3.00	\$632.16
5	Luna 2 Álvaro Obregón	Calle 22 y Av. Hidalgo esq. Calle 17, Col. Preconcreto, Cp. 01400	244.26 M2	\$3.00	\$732.78
6	Luna Azcapotzalco	Av. 22 de Febrero No. 421, Col. Barrio San Marcos, C.P. 02260, Alcaldía Azcapotzalco	766.46 M2	\$3.00	\$2,299.38
7	Luna 1 Benito Juárez	Eje Central Lázaro Cárdenas N° 695 1er. Piso, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez	270.00 M2	\$3.00	\$810.00
8	Luna 2 Benito Juárez	Calle Eje 5 Sur Ramos Millán No. 95, Col. Niños Héroes, Chapultepec, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03440.	155.04 M2	\$3.00	\$465.12
9	Luna 1 Coyoacán	Leopoldo Salazar S/N casi esq. González Peña, Col. Copilco el Alto, C.P. 04360, Alcaldía Coyoacán.	354.27 M2	\$3.00	\$1,062.81
10	Luna 2 Coyoacán	Calle Av. Nezahualcóyotl, esq. Yaquis, Col. Huayamilpas, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300 (Int. del Parque Ecológico Huayamilpas).	768.82 M2	\$3.00	\$2,306.46
11	Luna 1 Cuajimalpa	Av. 16 de Septiembre S/N, Esq. Veracruz (entre cerrada 16 de Septiembre y Arteaga) Colonia El Contadero, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05500	267.39 M2	\$3.00	\$802.17
12	Luna 2 Cuajimalpa	José María Castorena #187 Col. Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos	250.00 M2	\$3.00	\$750.00
13	Luna 1 Cuauhtémoc	Calle Aldama Buenavista S/N entre Aldama Violeta y Mina (Sótano de	200.23 M2	\$3.00	\$600.69



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		la Alcaldía) Col. Buenavista, C.P. 06357 Alcaldía Cuauhtémoc			
14	Luna 2 Cuauhtémoc	Rio Lerma S/N, Esquina Rio Danubio, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	80.00 M2	\$3.00	\$240.00
15	Luna 1 Gustavo A Madero	Av. Fray Juan de Zumárraga S/N Col. Aragón la Villa, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero.	389.49 M2	\$3.00	\$1,168.47
16	Luna 2 Gustavo A Madero	Calle Oriente 95 y norte 50, Col La Joyita, cp. 07860	366.66 M2	\$3.00	\$1,099.98
17	Luna 1 Iztacalco	Av. Santiago S/N, esq. Playa Rosarito, Col. Barrio de Santiago Sur (Dentro del Centro Social "Josefina Díaz"). C.P. 08800 Alcaldía Iztacalco	311.16 M2	\$3.00	\$933.48
18	Luna 2 Iztacalco	Calle Av. Sur 8, esq. Oriente 237, Col. Agrícola Oriental, Cp. 08500	276.84 M2	\$3.00	\$830.52
19	Luna Iztapalapa	Camino Cerro de la Estrella S/N, Col. Santuario Aculco C.P. 09009, Alcaldía Iztapalapa. (Centro Social Villa Estrella Módulo 4)	450.00 M2	\$3.00	\$1,350.00
20	Luna Magdalena Contreras	Piaztic S/N (frente a Secundaria No. 262) Col. San José Atacaxco C.P. 10378, Alcaldía La Magdalena Contreras	324.38 M2	\$3.00	\$973.14
21	Luna 1 Miguel Hidalgo	Av. Parque Lira N° 128, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860	292.23 M2	\$3.00	\$876.69
22	Luna 2 Miguel Hidalgo	Calle Av. Observatorio s/n esq General José María Mendevil	467.76 M2	\$3.00	\$1,403.28
23	Luna 1 Milpa Alta	Calle Yucatán S/N, Esquina Calle Constitución, Colonia Centro En Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta (Arriba Del Mercado Benito Juárez), C.P. 12000	189.14 M2	\$3.00	\$567.42
24	Luna 2 Milpa Alta	Calle Av. Puebla s/n, esq Nuevo León, Col. Villa Milpa Alta	94.25 M2	\$3.00	\$282.75
25	Luna Tláhuac	Margarita No. 5 entre Geranio y Jacaranda, Colonia Quiahuatla, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13090	563.42 M2	\$3.00	\$1,690.26
26	Luna 1	Carretera Federal a Cuernavaca No.	240 M2	\$3.00	\$720.00



NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Tlalpan	2, Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan			
27	Luna 2 Tlalpan	Calle Camino a Santa Úrsula s/n, Col. Santa Úrsula Xitla, Cp. 14420	280 M2	\$3.00	\$840.00
28	Luna Venustiano Carranza	Prolongación Lucas Alamán N° 11, 1er. Piso, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960	535 M2	\$3.00	\$1,605.00
29	Luna 1 Xochimilco	Francisco I. Madero, N° 11, Colonia Barrio el Rosario, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16070	373.03 M2	\$3.00	\$1,119.09
30	Luna 2 Xochimilco	Calle Dalia s/n, Plaza San Cristóbal, Col. Barrio San Cristóbal, Cp. 16080	198.82 M2	\$3.00	\$596.46
IMPORTE TOTAL: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.				SUBTOTAL	\$40,635.51
				IVA	\$6,501.68
				TOTAL	\$47,137.19

Fracción IV. Actividades: Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
1	SERVICIO DE FUMIGACION EN INMUEBLES	ASPERION, NEBULACION TERMONEBULACION	Av. Morelos No. 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000	Todo el inmueble	Mensual
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Domicilio confidencial. Se proporcionará solo al proveedor adjudicado	Todo el inmueble	Mensual
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Domicilio confidencial. Se proporcionará solo al proveedor adjudicado	Todo el inmueble	Mensual
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Prolongación Calle 4 S/N, Col. Tolteca. Dentro del Parque de la Juventud C.P. 01150. Alcaldía Álvaro Obregón	Todo el inmueble	Mensual
5	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Calle 22 y Av. Hidalgo esq. Calle 17, Col. Preconcreto,	Todo el inmueble	Mensual



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
	EN INMUEBLES		Cp. 01400		
6	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Av. 22 de Febrero No. 421, Col. Barrio San Marcos, C.P. 02260, Alcaldía Azcapotzalco	Todo el inmueble	Mensual
7	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Eje Central Lázaro Cárdenas Nº 695 1er. Piso, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez	Todo el inmueble	Mensual
8	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Eje 5 Sur Ramos Millán No. 95, Col. Niños Héroes, Chapultepec, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03440.	Todo el inmueble	Mensual
9	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Leopoldo Salazar S/N casi esq. González Peña, Col. Copilco el Alto, C.P. 04360, Alcaldía Coyoacán.	Todo el inmueble	Mensual
10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Av. Nezahualcóyotl, esq. Yaquis, Col. Huayamilpas, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300 (Int. del Parque Ecológico Huayamilpas).	Todo el inmueble	Mensual
11	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Av. 16 de Septiembre S/N, Esq. Veracruz (entre cerrada 16 de Septiembre y Arteaga) Colonia El Contadero, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05500	Todo el inmueble	Mensual
12	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y José María Castorena #187 Col. Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos	Todo el inmueble	Mensual
13	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Aldama Buenavista S/N entre Aldama Violeta y Mina (Sótano de la Alcaldía) Col. Buenavista, C.P. 06357 Alcaldía Cuauhtémoc	Todo el inmueble	Mensual
14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Río Lerma S/N, Esquina Río Danubio, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía	Todo el inmueble	Mensual



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
			Cuauhtémoc, C.P. 06500		
15	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Av. Fray Juan de Zumárraga S/N Col. Aragón la Villa, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero.	Todo el inmueble	Mensual
16	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Oriente 95 y norte 50, Col La Joyita, cp. 07860	Todo el inmueble	Mensual
17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Av. Santiago S/N, esq. Playa Rosarito, Col. Barrio de Santiago Sur (Dentro del Centro Social "Josefina Díaz"). C.P. 08800 Alcaldía Iztacalco	Todo el inmueble	Mensual
18	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Av. Sur 8, esq. Oriente 237, Col. Agrícola Oriental, Cp. 08500	Todo el inmueble	Mensual
19	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Camino Cerro de la Estrella S/N, Col. Santuario Aculco C.P. 09009, Alcaldía Iztapalapa. (Centro Social Villa Estrella Módulo 4)	Todo el inmueble	Mensual
20	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Piaztic S/N (frente a Secundaria No. 262) Col. San José Atacaxco C.P. 10378, Alcaldía La Magdalena Contreras	Todo el inmueble	Mensual
21	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Av. Parque Lira N° 128, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860	Todo el inmueble	Mensual
22	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Av. Observatorio s/n esq General José María Mendevil	Todo el inmueble	Mensual
23	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Yucatán S/N, Esquina Calle Constitución, Colonia Centro En Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta (Arriba Del Mercado Benito Juárez), C.P.	Todo el inmueble	Mensual



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
			12000		
24	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Av. Puebla s/n, esq Nuevo León, Col. Villa Milpa Alta	Todo el inmueble	Mensual
25	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Margarita No. 5 entre Geranio y Jacaranda, Colonia Quiahuatla, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13090	Todo el inmueble	Mensual
26	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Carretera Federal a Cuernavaca No. 2, Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan	Todo el inmueble	Mensual
27	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Camino a Santa Úrsula s/n, Col. Santa Úrsula Xitla, Cp. 14420	Todo el inmueble	Mensual
28	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Prolongación Lucas Alamán Nº 11, 1er. Piso, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960	Todo el inmueble	Mensual
29	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Francisco I. Madero, Nº 11, Colonia Barrio el Rosario, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16070	Todo el inmueble	Mensual
30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y Calle Dalia s/n, Plaza San Cristóbal, Col. Barrio San Cristóbal, Cp. 16080	Todo el inmueble	Mensual

Fracción V. Insumos y herramientas: EL PRESTADOR DE SERVICIOS aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que la SECRETARÍA DE LAS MUJERES solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES ningún insumo y/o herramienta.

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.



ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

N°	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	LAMPARA LUZ NEGRA	LAS TRAMPAS UV SON APARATOS QUE GRACIAS A LA LUZ ULTRAVIOLETA QUE EMITEN AYUDAN EN EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES EN CUALQUIER ESPACIO FÍSICO, SIENDO UNO DE LOS MÉTODOS MÁS EFECTIVOS Y SEGUROS PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES.	PIEZAS	4	BASE DEL CASQUILLO G13 [MEDIUM BI-PIN FLUORESCENTE] FALLOS VIDA ÚTIL HASTA 50 % (NOM.) 13.000 HORA(S) VIDA ÚTIL (NOM.) 5.000 HORA(S) DATOS TÉCNICOS DE LA LUZ CÓDIGO DE COLOR 108 [08 LEAD FREE GLASS] DESIGNACIÓN DE COLOR RETROILUMINACIÓN AZUL OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS CONSUMO DE ENERGÍA 18 W CORRIENTE DE LÁMPARA (NOM.) 0,36 A VOLTAJE (NOM.) 59 V VOLTAJE (NOM.) 59 V MECÁNICOS Y DE CARCASA FORMA DE LA BOMBILLA T26 [T 26 MM] APROBACIÓN Y APLICACIÓN CONTENIDO DE MERCURIO (HG) (NOM.) 5,0 MG UV RADIACIÓN UV-A 100 HORAS (IEC) 3,9 W DATOS DE PRODUCTO NOMBRE DE PRODUCTO DEL PEDIDO TL-D 18W BLB 1SL/25 NOMBRE COMPLETO TL-D 18W BLB 1SL/25 FULL EOC 871150095111340 95111340 CÓDIGO 12NC 928048010805
2	LAMPARA SORDA	LA LINTERNA SORDA ES UN FAROL DE PANTALLA OPACA QUE OCULTA LA LUZ DENTRO DE UNA CAJA DOTADA DE UNA PEQUEÑA CANCELLA PARA PODERLA ABRIR PERMITIENDO, A LA PERSONA QUE LO PORTA, PODER VER SIN SER VISTA.	PIEZA	4	CODIGO: 9401327 LINTERNA 7 LEDS RECARGABLE 110/220 60 20 APLICACIONES: LINTERNA LED COMPACTA RECARGABLE PARA UN USO PROFESIONAL, GRAN POTENCIA DE ILUMINACIÓN DE HASTA 1600 MCD. IDEAL PARA USARSE EN ESPACIOS PEQUEÑOS, CAMPAMENTOS Y LUGARES DE TRABAJO. CARACTERÍSTICAS: • ALCANZA MÁS DE 70 METROS • BATERÍA RECARGABLE LITHIUM-ION CON CIRCUITO PROTEGIDO • DURACIÓN: 4HRS(100% LUZ),8HRS(50% LUZ) • CLAVIJA RETRÁCTIL INTEGRADA • TAMAÑO: Ø60 MM X 175 MM • CAPACIDAD DE LA BATERÍA: 750MAH • LUMENES: 1400-1600 MCD • TEMPERATURA DE COLOR: 8 000- 10 000 K



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

Nº	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
3	CAJA EQUIPO BÁSICO	CAJA PORTA HERRAMIENTAS METÁLICA 41 X 18.5 X 19 CM URREA. SE INCORPORAN CHAROLAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE DADOS O HERRAMIENTAS CONFORME A SUS NECESIDADES EN PARTICULAR	PIEZA	1	CUELTAN CON UN GRAN ESPACIO INTERIOR PARA ALMACENAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS. EL RECUBRIMIENTO DE PINTURA ESPECIALMENTE FORMULADA PARA PROTEGER Y DURAR EN LAS CIRCUNSTANCIAS MÁS EXTREMAS, ES ADEMÁS APLICADO BAJO UN PROCESO ESPECIAL PARA EVITAR CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ASEGURANDO ASÍ ALTA CALIDAD EN TODOS SUS ASPECTOS. BROCHES DE SEGURIDAD METÁLICOS CON CUBIERTA DE CROMO PARA EVITAR LA CORROSIÓN. HABILITADOS CON ALDABA DE SEGURIDAD QUE PERMITE CERRAR CON CANDADO. MANERAL DE PLÁSTICO EN INYECCIÓN DE PVC DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZO METÁLICO EN LA BASE DEL MANERAL PARA UNA SUJECIÓN MÁS FIRME Y SEGURA.
4	ASPERSORA	FUMIGADORES DE MOCHILA CON ASAS DE CAPACIDAD PARA 10 LITROS	PIEZA	4	LANZAS DE POLIPROPILENO Y 2 BOQUILLAS DE POLIPROPILENO (CONO-ABANICO). TANQUE TRANSLÚCIDO QUE PERMITE VER EL NIVEL DEL LÍQUIDO. CORREAS AJUSTABLES PARA MAYOR COMODIDAD. BOCA ANCHA PARA MAYOR FACILIDAD EN EL LLENADO Y LIMPIEZA.
5	TERMONEBULIZADORA	EL TERMONEBULIZADOR ES UN EQUIPO DE ALTA CALIDAD DISEÑADO PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL CONTROL DE PARÁSITOS (VECTORES, RASTREROS Y	PIEZA	2	CORREA, LIMPIADOR DE TANQUE METÁLICO, DESARMADOR, CEPILLO, EMBUDO CHICO Y GRANDE, 2 DOSIFICADORES, 4 LLAVES DE DOBLE BOCA Y MANUAL DEL USUARIO.



Nº	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
		VOLADORES).			
	NEBULIZADORA	NEBULIZADOR EN FRIO PARA DESINFECCIÓN, ESTERILIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, PURIFICACIÓN DE AIRE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PREVENCIÓN DE BROTES PARA HOSPITAL, ESCUELA, HOTEL, HOGAR, ALMACÉN, FÁBRICA, ETC.	PIEZA	2	MODELO: 160 • CAP. DE TANQUE: 16 LTS. • POTENCIA: 1400 WATTS • VOLTAJE: 110 V • HERTZ: 60 HZ. • DISTANCIA DE PULVERIZACIÓN: 10 - 12 MTS. • VOLUMEN DE AEROSOL: 400 ML/MIN (AJUSTABLE) • ESPESOR DE NIEBLA: 5 A 50 MICRAS (AJUSTABLE) • CARACTERÍSTICAS: NEBULIZADOR ELÉCTRICO DE MOCHILA TIPO ULV • CRISOL DE GRÁFITO MINI HORNO DE ORO / ANTORCHA DE FISIÓN DE METAL.

Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deslinda a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la SECRETARÍA DE LAS MUJERES no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios u operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y alguno o varios de sus operarios EL PRESTADOR DE SERVICIOS asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a su riesgo y costa a eximir a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES.



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

Fracción VII. Vestuario y equipo de protección: EL PRESTADOR DE SERVICIOS será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B*	4 Piezas
2	Guantes de nitrilo*	4 Pares
3	Gafas no estancas de montura integral (para que el ojo respire)	4 Piezas
4	Máscara completa o Semimáscara con filtro A2P3*	4 Piezas
5	Bota impermeable de Seguridad Industrial, destinado a proteger los pies de los trabajadores de posibles filtraciones de líquidos, polvos finos y lesiones derivadas de los productos.	4 Pares
6	Gorra ligera hecha de polietileno de alta densidad (HDPE) para proteger de impactos leves.	4 Pares

Los operarios del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PRESTADOR DE SERVICIOS: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

Fracción VIII. Supervisión y pase de lista: La SECRETARÍA DE LAS MUJERES designa a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	INMUEBLE	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Oficinas Centrales de la Secretaría de las Mujeres	Tania Ortega Mata	Enlace de servicios y mantenimiento	Av. Morelos No. 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000	Todo el Inmueble
2	Refugio	Gabriela Esther Rioja Mendoza	Jefe de Unidad Departamental	Domicilio confidencial. Se proporcionará solo al proveedor adjudicado	Todo el Inmueble
3	Casa de Emergencia	Patricia Cedillo Acosta/ Leslie Guadalupe Tenorio Marín	Jefe de Unidad Departamental	Domicilio confidencial. Se proporcionará solo al proveedor adjudicado	Todo el Inmueble
4	Luna 1 Álvaro Obregón	María de Lourdes Sánchez Islas	Jefe de Unidad Departamental	Prolongación Calle 4 S/N, Col. Tolteca. Dentro del Parque de la Juventud C.P. 01150. Alcaldía Álvaro Obregón	Todo el Inmueble
5	Luna 2 Álvaro Obregón	María de Lourdes Sánchez Islas	Jefe de Unidad Departamental	Calle 22 y Av. Hidalgo esq. Calle 17, Col. Preconcreto, Cp. 01400	Todo el Inmueble
6	Luna Azcapotzalco	Sara Moreno González	Jefe de Unidad Departamental	Av. 22 de Febrero No. 421, Col. Barrio San Marcos, C.P. 02260, Alcaldía Azcapotzalco	Todo el Inmueble
7	Luna 1 Benito Juárez	Cecilia Del Carmen Olivos Santoyo	Jefe de Unidad Departamental	Eje Central Lázaro Cárdenas N° 695 1er. Piso, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez	Todo el Inmueble
8	Luna 2 Benito Juárez	Cecilia Del Carmen Olivos Santoyo	Jefe de Unidad Departamental	Calle Eje 5 Sur Ramos Millán No. 95, Col. Niños Héroes, Chapultepec, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03440.	Todo el Inmueble
9	Luna 1 Coyoacán	Patricia Cedillo Acosta	Jefe de Unidad Departamental	Leopoldo Salazar S/N casi esq. González Peña, Col. Copilco el Alto, C.P. 04360, Alcaldía Coyoacán.	Todo el Inmueble
10	Luna 2 Coyoacán	Patricia Cedillo Acosta/ Leslie Guadalupe Tenorio Marín	Jefe de Unidad Departamental	Calle Av. Nezahualcóyotl, esq. Yaquis, Col. Huayamilpas, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300 (Int. del Parque Ecológico Huayamilpas).	Todo el Inmueble



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

NO.	INMUEBLE	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
11	Luna 1 Cuajimalpa	Silvia Clemente Gutiérrez	Jefe de Unidad Departamental	Av. 16 de Septiembre S/N, Esq. Veracruz (entre cerrada 16 de Septiembre y Arteaga) Colonia El Contadero, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05500	Todo el Inmueble
12	Luna 2 Cuajimalpa	Silvia Clemente Gutiérrez	Jefe de Unidad Departamental	José María Castorena #187 Col. Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos	Todo el Inmueble
13	Luna 1 Cuauhtémoc	Verónica Isabel Macías Lara	Jefe de Unidad Departamental	Calle Aldama Buenavista S/N entre Aldama Violeta y Mina (Sótano de la Alcaldía) Col. Buenavista, C.P. 06357 Alcaldía Cuauhtémoc	Todo el Inmueble
14	Luna 2 Cuauhtémoc	Verónica Isabel Macías Lara	Jefe de Unidad Departamental	Rio Lerma S/N, Esquina Rio Danubio, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	Todo el Inmueble
15	Luna 1 Gustavo A Madero	María Enriqueta Elvia López Martínez	Jefe de Unidad Departamental	Av. Fray Juan de Zumárraga S/N Col. Aragón la Villa, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero.	Todo el Inmueble
16	Luna 2 Gustavo A Madero	María Enriqueta Elvia López Martínez	Jefe de Unidad Departamental	Calle Oriente 95 y norte 50, Col La Joyita, cp. 07860	Todo el Inmueble
17	Luna 1 Iztacalco	María De Lourdes Rodríguez Rosas	Jefe de Unidad Departamental	Av. Santiago S/N, esq. Playa Rosarito, Col. Barrio de Santiago Sur (Dentro del Centro Social "Josefina Díaz"). C.P. 08800 Alcaldía Iztacalco	Todo el Inmueble
18	Luna 2 Iztacalco	María De Lourdes Rodríguez Rosas	Jefe de Unidad Departamental	Calle Av. Sur 8, esq. Oriente 237, Col. Agrícola Oriental, Cp. 08500	Todo el Inmueble
19	Luna Iztapalapa	Lic. Roció Carrasco Espíndola	Jefe de Unidad Departamental	Camino Cerro de la Estrella S/N, Col. Santuario Aculco C.P. 09009, Alcaldía Iztapalapa. (Centro Social Villa Estrella Módulo 4)	Todo el Inmueble
20	Luna Magdalena Contreras	Lic. Mariana Matus Ruiz	Jefe de Unidad Departamental	Piaztic S/N (frente a Secundaria No. 262) Col. San José Atacaxco C.P. 10378, Alcaldía La Magdalena Contreras	Todo el Inmueble
21	Luna 1	Lic. Gisela	Jefe de Unidad	Av. Parque Lira N° 128, Colonia	Todo el



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

NO.	INMUEBLE	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
	Miguel Hidalgo	Ángeles Álvarez Sánchez	Departamental	Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860	Inmueble
22	Luna 2 Miguel Hidalgo	Lic. Gisela Ángeles Álvarez Sánchez	Jefe de Unidad Departamental	Calle Av. Observatorio s/n esq General José María Mendivil	Todo el Inmueble
23	Luna 1 Milpa Alta	Lic. Martha Itzia Flores Ramos	Jefe de Unidad Departamental	Calle Yucatán S/N, Esquina Calle Constitución, Colonia Centro En Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta (Arriba Del Mercado Benito Juárez), C.P. 12000	Todo el Inmueble
24	Luna 2 Milpa Alta	Lic. Martha Itzia Flores Ramos	Jefe de Unidad Departamental	Calle Av. Puebla s/n, esq Nuevo León, Col. Villa Milpa Alta	Todo el Inmueble
25	Luna Tláhuac	María de Lourdes Valdez Murillo	Jefe de Unidad Departamental	Margarita No. 5 entre Geranio y Jacaranda, Colonia Quiahuatla, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13090	Todo el Inmueble
26	Luna 1 Tlalpan	Elba Meza Garcés	Jefe de Unidad Departamental	Carretera Federal a Cuernavaca No. 2, Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan	Todo el Inmueble
27	Luna 2 Tlalpan	Elba Meza Garcés	Jefe de Unidad Departamental	Calle Camino a Santa Úrsula s/n, Col. Santa Úrsula Xitla, Cp. 14420	Todo el Inmueble
28	Luna Venustiano Carranza	Claudia Romero Hernández	Jefe de Unidad Departamental	Prolongación Lucas Alamán N° 11, 1er. Piso, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960	Todo el Inmueble
29	Luna 1 Xochimilco	Lic. Jorge Ávila Vigueras	Jefe de Unidad Departamental	Francisco I. Madero, N° 11, Colonia Barrio el Rosario, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16070	Todo el Inmueble
30	Luna 2 Xochimilco	Lic. Jorge Ávila Vigueras	Jefe de Unidad Departamental	Calle Dalia s/n, Plaza San Cristóbal, Col. Barrio San Cristóbal, Cp. 16080	Todo el Inmueble

Se deberá llevar una bitácora única en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) del PRESTADOR DE SERVICIOS.

Esto será independiente de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS establezca un supervisor.



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

ANEXO 6. BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

BITÁCORA DE FUMIGACIÓN 2	
INMUEBLE	
FECHA:	HORA:
ÁREA/PISO:	
RESPONSABLE DE "LA CONVOCANTE" NOMBRE:	FIRMA:
RESPONSABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" NOMBRE:	FIRMA:

CONCEPTO	FUMIGADO	NO FUMIGADO
ZONA		
1 OFICINAS		
2 PASILLOS		
3 BAÑOS		
4 SALAS		
5 BODEGAS		

OBSERVACIONES

CALIFICACIÓN FINAL	
--------------------	--

Fracción IX. Cuidados y precauciones: Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de "no entrar (fumigado)" o la señalética correspondiente a su identidad gráfica, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

Fracción X. Especies protegidas: Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.



Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

ANEXO 7. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

Nº	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general.
2	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
3	NOM-256-SSA1-2012	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
4	NOM-093-SSA1-1994. BPM	Higiene y sanidad en establecimientos fijos.
5	NOM-017-STPS-2008 EPP	Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
6	Normas implican a la aplicación del control de plagas y desinfección	INTERNACIONALES y EXTRANJERA

Los operarios deberán estar adecuadamente capacitados para llevar a cabo todas las actividades que implican el servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá acreditar dicha circunstancia en el momento que sea requerido por la SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Fracción XII. Penas Convencionales: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en materia de Administración de Recursos", le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio el servidor público que designe "Área Técnica y/o Requirente" enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes al área contratante, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el "El Prestador de Servicios" incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de fumigación.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del "El Prestador de Servicios", éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario total del y/o los servicios no prestados o



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

prestados de manera deficiente, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

ANEXO 10. PENAS CONVENCIONALES

NO.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Realización de los servicios programados con variación en los insecticidas y las plagas a exterminar y/o controlar que serán objeto de control y prevención.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	Por defectos imputables al PRESTADOR DE SERVICIOS que no sean resueltos de forma inmediata o en un tiempo mayor a 24 horas.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas y estándares nacionales e internacionales en cuanto a los insecticidas y rodenticidas autorizados por las instancias correspondientes.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	El no cumplir con el equipo de protección personal solicitado, con el logotipo de la empresa, así como identificación con fotografía.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
6	Por variar el procedimiento o metodología para el aseguramiento de la calidad de los servicios.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
7	Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones del material establecido en el anexo único técnico y/o realice el servicio extemporáneo del mismo.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
8	Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecido en el anexo técnico para la prestación del servicio.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.

Dicha penalización se descontará a "El Prestador de Servicios" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.



CONTRATO No. SM/005/2024
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.

La SECRETARÍA DE LAS MUJERES por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al "El Prestador de Servicios".

Fracción XIII. Atención a brotes de plagas: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y dar respuesta el mismo día o en un plazo no mayor a 1 día en que se detecte un brote de cualquier plaga.

De igual forma, en caso de que en alguno de los inmuebles los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá aplicar el, o los refuerzos necesarios para corregir las diferencias detectadas, sin costo extra para la SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

FIN DEL TEXTO-----

C

2

8

2

Versión pública del documento 1 dato personal eliminado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.